

**27689** *ORDEN de 28 de noviembre de 1997 por la que se designa el Jurado para la concesión del Premio Nacional de Artes Plásticas correspondiente a 1997.*

Por Orden de 22 de junio de 1995 («Boletín Oficial del Estado» del 29) se desarrolla la normativa que regula la concesión del Premio Nacional de Artes Plásticas; en dicha disposición se establece que los miembros del Jurado serán designados por Orden de la Ministra de Educación y Cultura, a propuesta del Director general de Bellas Artes y Bienes Culturales, entre personas de reconocido prestigio en las actividades objeto del Premio y, preferentemente, entre las propuestas por las Instituciones, Academias, Corporaciones o Asociaciones profesionales, y que formará también parte del mismo la persona premiada en la anterior convocatoria. Y por Orden de 22 de mayo de 1997 («Boletín Oficial del Estado» del 31) se convocó el Premio Nacional de artes Plásticas correspondiente a 1997.

En su virtud, y de conformidad con dicha propuesta, he tenido a bien disponer:

Los miembros que componen el Jurado encargado de la concesión del Premio Nacional de Artes Plásticas correspondiente a 1997 serán los siguientes:

Presidente: Don Benigno Pendás García, Director general de Bellas Artes y Bienes Culturales.

Vocales: Don Enrique de Andrés Ruiz, Crítico de Arte; don Juan Manuel Bonet Planes, Director del Instituto Valenciano de Arte Moderno; don Miguel Ángel Campano Mendaza, Pintor, Premio Nacional de Artes Plásticas 1996; don Alfonso Pérez Sánchez, Catedrático de Historia del Arte de la Universidad Complutense de Madrid; don Daniel Giral-Miracle Rodríguez, Crítico e Historiador de Arte, y don Álvaro Martínez-Novillo González, Conservador de Museos y Director del Centro Cultural Conde Duque.

Secretaria: Doña Marina Chinchilla Gómez, Subdirectora general de Promoción de las Bellas Artes, que actuará con voz pero sin voto.

El fallo del Jurado se emitirá en el plazo de un mes desde la publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. E. y a V. I. para su conocimiento y efectos. Madrid, 28 de noviembre de 1997.

AGUIRRE GIL DE BIEDMA

Excmo. Sr. Secretario de Estado de Cultura e Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes y Bienes Culturales del Ministerio de Educación y Cultura.

**27690** *ORDEN de 28 de noviembre de 1997 por la que se designa el Jurado para la concesión del Premio Nacional de Fotografía correspondiente a 1997.*

Por Orden de 22 de junio de 1995 («Boletín Oficial del Estado» del 29) se desarrolla la normativa que regula la concesión del Premio Nacional de Fotografía; en dicha disposición se establece que los miembros del Jurado serán designados por Orden de la Ministra de Educación y Cultura, a propuesta del Director general de Bellas Artes y Bienes Culturales, entre personas de reconocido prestigio en las actividades objeto del Premio y, preferentemente, entre las propuestas por las Instituciones, Academias, Corporaciones o Asociaciones profesionales, y que formará también parte del mismo la persona premiada en la anterior convocatoria. Y con fecha 22 de mayo de 1997 («Boletín Oficial del Estado» del 31) se convoca el Premio Nacional de Fotografía de 1997.

En su virtud, y de conformidad con dicha propuesta, he tenido a bien disponer:

Los miembros que componen el Jurado encargado de la concesión del Premio Nacional de Fotografía correspondiente a 1997 serán los siguientes:

Presidente: Don Benigno Pendás García, Director general de Bellas Artes y Bienes Culturales.

Vocales: Don David Balsells Sole, Conservador de Fotografía; don Alejandro Castellote Piñuela, Comisario de exposiciones; doña Gloria Collado Guevara, Crítica de Arte; doña Cristina García Rodero, Premio Nacional de Fotografía de 1996; don Rafael Levenfeld Ortiz, Comisario de exposiciones, y don Valentín Vallhonrat Guezzi, Artista.

Secretaria: Doña Marina Chinchilla Gómez, Subdirectora general de Promoción de las Bellas Artes, que actuará con voz pero sin voto.

El fallo del Jurado se emitirá en el plazo de un mes desde la publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. E. y a V. I. para su conocimiento y efectos. Madrid, 28 de noviembre de 1997.

AGUIRRE GIL DE BIEDMA

Excmo. Sr. Secretario de Estado de Cultura e Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes y Bienes Culturales del Ministerio de Educación y Cultura.

**27691** *RESOLUCIÓN de 14 de noviembre de 1997, de la Dirección General de Personal y Servicios, por la que se publica la sentencia dictada por la Sección Tercera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, por la que se estima el recurso interpuesto por la Maestra doña Marcelina Villar Fernández contra la Orden del Ministerio de Educación de 27 de junio de 1995 («BOMECE» del 30), que elevó a definitivos los nombramientos del concurso nacional de traslados y procesos previos.*

Vista la sentencia dictada por la Sección Tercera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, en 18 de julio de 1997, por la que se estima el recurso interpuesto por la Maestra doña Marcelina Villar Fernández, contra la Orden de 27 de junio de 1995 («BOMECE» del 30), que elevó a definitivos los nombramientos del concurso nacional de traslados y procesos previos,

Esta Dirección General ha dispuesto la publicación del fallo, cuyo tenor literal es el siguiente:

Primero.—Que debemos estimar y estimamos el presente recurso 3/954/95 interpuesto por la representación de doña Marcelina Villar Fernández contra la Orden del Ministerio de Educación de 27 de junio de 1995 en el particular referido a la adjudicación de la plaza: Centro 33007991, CP «Turielles», a don Gabino García Lama, que se anula y deja sin efecto por no ajustarse al ordenamiento jurídico.

Segundo.—En su lugar declaramos el derecho a que dicha plaza sea adjudicada a doña Marcelina Villar Fernández, si no hubiere otro solicitante, que habiendo recurrido ostentase mejor derecho.

Tercero.—No hacemos una expresa condena en costas.

Madrid, 14 de noviembre de 1997.—La Directora general, Carmen González Fernández.

Ilma. Sra. Subdirectora general de Gestión de Profesorado de Educación Infantil y Primaria.

**27692** *RESOLUCIÓN de 27 de noviembre de 1997, de la Dirección General de Enseñanza Superior, por la que se dispone la publicación del fallo de la sentencia dictada por la Sección Cuarta de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional en el recurso contencioso número 584/1994, interpuesto por la entidad Columbia College.*

De conformidad con la Resolución de la Dirección General de Enseñanza Superior, de 21 de octubre de 1997, por la que se dispone el cumplimiento, en sus propios términos, de la sentencia dictada en 12 de junio de 1997, por la Sección Cuarta de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, en el recurso contencioso número 584/1994, interpuesto por la entidad Columbia College contra la desestimación presunta, por silencio administrativo, de la solicitud formulada por la entidad interesada al Ministerio de Educación y Ciencia para que fuese autorizado el establecimiento de dicho centro educativo en España, al amparo del artículo 19 del Real Decreto 557/1991, de 12 de abril, sobre creación y reconocimiento de Universidades y centros universitarios,

Esta Dirección General ha dispuesto la publicación del acuerdo del fallo, cuyo tenor literal es el siguiente:

«Fallamos: Desestimamos el caso de inadmisibilidad opuesto por el señor Abogado del Estado y, asimismo, desestimamos el recurso conten-

cioso-administrativo interpuesto por la representación procesal de Columbia College, contra la desestimación presunta, por silencio administrativo, de la solicitud formulada al Ministro de Educación y Ciencia para que fuese autorizado el establecimiento de un centro universitario en España, que no supondría la expedición de títulos homologables, al amparo de lo dispuesto en el Real Decreto 557/1991, de 12 de abril, sobre creación y reconocimiento de Universidades y centros universitarios, cuyo acto desestimatorio confirmamos por ser ajustado a Derecho en los extremos examinados. Sin expresa imposición de costas.»

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 27 de noviembre de 1997.—El Director general, Tomás García-Cuenca Ariati.

Sr. Subdirector general de Régimen Jurídico y Coordinación Universitaria.

**27693** *RESOLUCIÓN de 27 de noviembre de 1997, de la Dirección General de Enseñanza Superior, por la que se dispone la publicación del fallo de la sentencia dictada por la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional en el recurso número 584/1993, interpuesto por la Delegación de Alumnos de la Universidad Politécnica de Madrid.*

De conformidad con la Resolución de la Dirección General de Enseñanza Superior, de 21 de octubre de 1997, por la que se dispone el cumplimiento, en sus propios términos, de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo (Sección Primera) de la Audiencia Nacional, en el recurso número 584/1993, interpuesto por la Delegación de Alumnos de la Universidad Politécnica de Madrid, contra las Órdenes del Ministerio de Educación y Ciencia, de 23 de agosto y 1 de octubre de 1993, en relación con los precios a satisfacer por la prestación de servicios académicos universitarios durante el curso 1993-1994,

Esta Dirección General ha dispuesto la publicación del acuerdo del fallo de dicha sentencia, cuyo tenor literal es el siguiente:

«Fallamos: Que desestimando el recurso interpuesto por la representación procesal de la parte actora, Delegación de Alumnos de la Universidad Politécnica de Madrid, debemos declarar y declaramos conforme a Derecho las Órdenes de Educación y Ciencia, de 23 de agosto y 1 de octubre de 1993, al no apreciarse conculcado el derecho constitucional de los recurrentes, previsto en el artículo 14 de la Carta Fundamental. En relación a las costas, y por lo ya expuesto, la parte recurrente satisfará el total de las causadas.»

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 27 de noviembre de 1997.—El Director general, Tomás García-Cuenca Ariati.

Sr. Subdirector general de Régimen Jurídico y Coordinación Universitaria.

**27694** *RESOLUCIÓN de 27 de noviembre de 1997, de la Dirección General de Enseñanza Superior, por la que se dispone la publicación del fallo de la sentencia dictada por la Sala Tercera del Tribunal Supremo en el recurso de casación número 7.668/1994, interpuesto por la Delegación de Alumnos de la Universidad Politécnica de Madrid.*

De conformidad con la Resolución de la Dirección General de Enseñanza Superior, de 21 de octubre de 1997, por la que se dispone el cumplimiento, en sus propios términos, de la sentencia dictada por la Sala Tercera del Tribunal Supremo, en 7 de mayo de 1997, en el recurso de casación número 7.668/1994, interpuesto por la Delegación de Alumnos de la Universidad Politécnica de Madrid, contra la sentencia de 5 de mayo de 1994, dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo (Sección Primera) de la Audiencia Nacional en el recurso número 584/1993,

Esta Dirección General ha dispuesto la publicación del acuerdo del fallo de dicha sentencia, cuyo tenor literal es el siguiente:

«Fallamos: Que debemos declarar y declaramos no haber lugar al recurso de casación interpuesto en nombre de la Delegación de Alumnos de la Universidad Politécnica de Madrid, contra la sentencia de fecha 5 de mayo de 1994, dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo (Sec-

ción Primera) de la Audiencia Nacional, en el recurso número 584/1993, seguido por el cauce procesal de la Ley 62/1978, de 26 de diciembre, con imposición de las costas a la parte recurrente.»

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 27 de noviembre de 1997.—El Director general, Tomás García-Cuenca Ariati.

Sr. Subdirector general de Régimen Jurídico y Coordinación Universitaria.

## MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGÍA

**27695** *RESOLUCIÓN de 31 de octubre de 1997, de la Oficina Española de Patentes y Marcas, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, declarada firme, en el recurso contencioso-administrativo número 600/1995, promovido por «Fordona, Sociedad Limitada».*

En el recurso contencioso-administrativo número 600/1995, referente al expediente de marca internacional número 567.147, interpuesto ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid por «Fordona, Sociedad Limitada», contra resoluciones de la Oficina Española de Patentes y Marcas de 15 de noviembre de 1993 y 18 de noviembre de 1994, se ha dictado, con fecha 9 de diciembre de 1996, por el citado Tribunal, sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que debemos desestimar y desestimamos el presente recurso contencioso-administrativo, sin imposición de las costas del proceso.»

En su virtud, este organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S.

Madrid, 31 de octubre de 1997.—El Director general, Carlos José González-Bueno Catalán de Ocón.

Sr. Director del Departamento de Coordinación Jurídica y Relaciones Internacionales.

**27696** *RESOLUCIÓN de 31 de octubre de 1997, de la Oficina Española de Patentes y Marcas, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, declarada firme, en el recurso contencioso-administrativo número 1.469/1995, promovido por «American Home Products Corporation».*

En el recurso contencioso-administrativo número 1.469/1995, interpuesto ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid por «American Home Products Corporation», contra resoluciones de la Oficina Española de Patentes y Marcas de 4 de febrero de 1994 y 2 de noviembre de 1995, se ha dictado, con fecha 11 de marzo de 1997, por el citado Tribunal, sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que, desestimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por «American Home Products Company» contra el acuerdo de 4 de febrero de 1994, de la Oficina Española de Patentes y Marcas, que desestimó la reposición formulada contra la impugnación de la marca número 1.624.924 «Glandol». Sin costas.»

En su virtud, este organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se